



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONTRATO N° -2020-FONDECYT

“PROYECTOS ESPECIALES: MODALIDAD - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN RESPUESTA AL COVID-19”

Conste por el presente documento, que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 007-2020-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; de la otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según consta en _____, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**; y de la otra _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, a la que en adelante se le denominará **EL COORDINADOR ACADÉMICO**; en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-20__-FONDECYT-DE de fecha ___ de _____ de _____, se aprobó el Expediente del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

[En caso de contar con RDE que apruebe las Bases Integradas deberá consignarse dicha información en este párrafo]

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-20__-FONDECYT-DE de fecha ___ de _____ de _____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2020-03 denominado "Proyectos Especiales:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Modalidad – Programas de Capacitación en Respuesta al COVID-19" para el desarrollo del programa presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Programa de Capacitación - _____ denominado " _____", en adelante **EL PROGRAMA**, el cual tiene como objetivo general fortalecer y reforzar la formación de recursos humanos con alto nivel de calidad y especialización, mediante Programas Capacitación de Diplomados y Cursos cortos, dirigidas a proporcionar soluciones efectivas y oportunas en respuesta a la, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

LA ENTIDAD EJECUTORA, por intermedio de **EL COORDINADOR ACADÉMICO** deberá realizar un taller de difusión en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de culminado **EL PROGRAMA**, conforme lo dispuesto en el numeral 2.6 de **LA GUÍA**

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción, hasta la emisión del Reporte del último Informe Técnico Financiero, por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1 de **LA GUÍA**.

El plazo de ejecución de **EL PROGRAMA** inicia a partir del primer día del Programa de Diplomado o Curso Corto de Capacitación, para el fortalecimiento de capacidades en respuesta al COVID-19 y culmina con la ejecución del taller de difusión. El plazo de ejecución será detallado en el Plan Operativo del Programa.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROGRAMA** y se requiera una ampliación de este, siempre que el contrato se encuentre vigente, se deberá cumplir con el procedimiento sobre "Gestión de Cambio" indicado en el numeral 5.1 de **LA GUÍA**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la(s) **Entidad(es) Asociada(s)** asciende a la suma de S/ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.3.3 de **LAS BASES**. *(Colocar, de corresponder)*

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL
ENTIDAD EJECUTORA		0	
ENTIDAD ASOCIADA (DE CORRESPONDER) AGREGAR MÁS FILAS SI HAY MAS DE UNA ENTIDAD ASOCIADA		0	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FONDECYT	0		
APORTE TOTAL			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el cuadro 3 del numeral 2.4.4 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles y se entregará en una sola armada, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el último párrafo del numeral 4.3 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 4 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL FONDECYT realizará el desembolso señalado en la Cláusula precedente mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL COORDINADOR ACADÉMICO**:

1. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado.
6. Ejecutar el taller de difusión señalado en el numeral 2.6 de **LA GUÍA**.
7. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del **CONCYTEC/FONDECYT** en toda la documentación relacionada a las actividades de **EL PROGRAMA**. Para dicho fin, el Monitor entregará el Manual de Selección de **CONCYTEC/FONDECYT** así como los logotipos de la institución. A efectos de dar cumplimiento a la presente disposición.
8. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
9. Comunicar oportunamente a **EL FONDECYT** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución de **EL PROGRAMA** para su aprobación.
10. Devolver a **EL FONDECYT**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
11. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**, de corresponder.
12. Brindar a **EL FONDECYT** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROGRAMA**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.



Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL COORDINADOR ACADÉMICO** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- EL FONDECYT podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** procederá de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8 de **LA GUÍA**, respecto a la calificación de **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza como requisito del primer desembolso (en caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro), por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.3.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Oficio de Cierre por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza será devuelta sin dar lugar al pago de intereses.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL COORDINADOR ACADÉMICO son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer y tercer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de.....



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXXXXX
EL FONDECYT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
EL COORDINADOR ACADÉMICO